

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00124 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. **JULIÁN DAVID COY GALINDO**, como apoderado judicial de la demandada **NILER ROA CÁRDENAS** en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. No tener en cuenta los medios exceptivos presentados mediante correo electrónico de fecha 27 de julio pasado, como quiera que los mismos provienen de quien carece de derecho de postulación para tal fin, si en cuenta se tiene que no se allegó al protocolo el acto de apoderamiento requerido en providencia adiada 15 de septiembre hogaño.
3. Conforme con lo anterior, habrá de tomarse en consideración que el extremo demandado guardó silencio en el término concedido para ejercer su derecho de defensa.
4. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 17 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b389d2e8e085c4334f6483a31f8d398382c42f80d359c74b521ac4be1c589e9**

Documento generado en 16/11/2022 08:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>